

RESOLUCION No. SC.DIC.A.2011. 461

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de modificación del objeto social y reforma de estatutos de la Compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pelileo el 22 de noviembre de 2.011, con la solicitud para su aprobación;

QUE, mediante Resolución No. 001-RE-016-2011-ANT, de fecha 15 de julio de 2.011, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emite informe favorable para que la compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, reforme sus estatutos sociales;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato mediante Memorando Jurídico No. SC.UJ.A.2011.1787 de 13 de diciembre de 2.011, ha emitido informe favorable para la aprobación del trámite; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-008 de 17 de Enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de Julio de 2.011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social, y reforma de estatutos de la compañía RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que la Notaría Segunda del cantón Pelileo y la Notaría Segunda del cantón Pastaza, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Registrador Mercantil del cantón Pastaza: a) inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

17

nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a

14 DIC. 2011

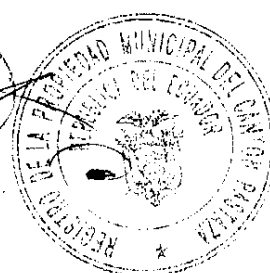
Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.206 , se inscribió la presente Resolución No.SC.DIC.A.2011.461, en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.229.-

Puyo, diciembre 20 del 2011.

EL REGISTRADOR

Daniilo R. Andrade Santamaria
Dr. Daniilo R. Andrade Santamaria
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PASTAZA



DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
Notario primero del cantón Pastaza. de conformidad
Con el numeral 5to. del art. 8 de la ley notarial
Reformada por el decreto supremo N° 23 86 de 1974.
Doy fé que la fotocopia presente en **Decreto**
es exacta al documento que me exhibe y devuelvo
Puyo a de **4 ENE 2012** de 20
Andrés Chacha Gualoto
DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA

Trámite N° 3244-2011